CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 04 de octubre de 2021.

Nota GOC N° 219 /2021

Ref.: Respuesta a los comentarios realizados a través del Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP) en fecha 24/09/2021, con relación a la Licitación Pública Nacional LPN 09/SBE/2021 – "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, STORAGE, SWITCH PARA REEMPLAZO DE EQUIPOS DE DATACENTER" - ID N° 400807.-

Abog.
Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted a los efectos de dar respuesta a la Nota de referencia, con relación **a la Licitación Pública Nacional LPN 09/SBE/2021 ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, STORAGE, SWITCH PARA REEMPLAZO DE EQUIPOS DE DATACENTER"- ID N° 400807,** de acuerdo al siguiente detalle:

ASPECTO OBSERVADO

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: ISO
Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, que es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha calificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

RESPUESTA DE CONATEL: Debe considerarse que el Estado Paraguayo ha emprendido acciones para la instauración de lineamientos relacionados a la calidad en la gestión y en las compras públicas. En este sentido, se trae a colación el Art. 3 del Decreto 8419 de fecha 16 de enero del 2018 – POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA POLITICA NACIONAL DE LA CALIDAD (PNC), APROBADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), POR RESOLUCIÓN 655/2017, que reza: "*Este Decreto se aplicará a todos los sectores productivos e instituciones públicas y privadas, que participan directa o indirectamente en la producción o comercialización de bienes y prestación de servicios…*" y, expresa la Política Nacional de la Calidad en su texto homologado cuanto sigue: "*La Política Nacional de la Calidad tiene como objetivo establecer las directrices para la realización de las actividades de regulación, control y vigilancia que desarrolla el Estado, así como para incrementar la* ***competitividad de las empresas paraguayas****, generando confianza en los consumidores sobre la seguridad y calidad en la producción, la comercialización, consumo y uso de los bienes y servicios.*" y en su apartado EJES ESTRATÉGICOS- EJE N°1 DESARROLLO INSTITUCIONAL – Posibles líneas de acción, determina: (…) 1.10 - Impulsar la **inclusión de requisitos de calidad en los sistemas normativos de adquisiciones de bienes y servicios por el sector público**.

Es así que, tal y como se menciona en el art. 4 de la Ley de Contrataciones Públicas en su inciso a) Economía y Eficiencia: "*Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad,* ***la calidad*** *y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones…*" ; se solicita certificaciones ISO 9001 o sus similares del oferente, para garantizar **no solo la calidad de los bienes o productos, sino**

también asegurar la calidad de los servicios. EL ISO 9001 o similar, es una norma internacional basada en estándares que especifica los requisitos para un Sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar *productos y servicios* con un nivel de calidad satisfactorio.

Se solicita certificaciones ISO 9001 del oferente, para garantizar no solo la calidad de los bienes o productos, sino también asegurar la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación.

Puesto que los potenciales oferentes que poseen dichas certificaciones **(DATA SYSTEMS SA, EXCELSIS SA, PARASUR SA, FASTRAX SA)** cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente.

Por lo expresado anteriormente, con el certificado ***ISO 9001 o similar de los bienes y del oferente***, se garantiza al Estado Paraguayo, que los productos y servicios a ser adquiridos por el Estado cuenten con la calidad que aseguren al estado las mejores condiciones de contratación, tal como es definido en el Anexo 2 de la Política Nacional de la calidad: "*Aseguramiento de la calidad : El aseguramiento de la calidad es un conjunto organizado de procedimientos bien definidos y entrelazados armónicamente, que requiere unos determinados recursos que funcionen con el fin de dar a los consumidores bienes y servicios de calidad adecuada*", tal y como lo establece además el Principio de Economía y Eficacia inmerso en el Art. 4 de la Ley de "Contrataciones Públicas" .

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Se requiere más años de antigüedad de lo que se requiere para experiencia

Descripción: Se solicita justificar técnicamente la antigüedad requerida, atendiendo a los años de experiencia a ser evaluados.

RESPUESTA DE CONATEL: Al fundarse una empresa, la misma puede dedicarse, inicialmente a rubros de ventas de computadoras personales, instalación de redes, venta de servidores de computo etc,

En el segundo año, en función a la demanda del sector, puede incursionar también en rubros de instalación de datacenter, instalaciones eléctricas, instalación de fuente ininterrumpidas, etc

Al tercer año, decide incursionar en servicios de internet tales como mantenimiento de páginas web, balanceo de tráfico de la página etc.

Cómo se verá, el periodo de interés para esta licitación para evaluar la experiencia no necesariamente abarca desde los inicios de la actividad económica de una empresa (los inicios pueden ser mayores que 5 años inclusive) sino que desde el momento de que la actividad se centra en "Adquisición de servidores, storage, switch para reemplazo de equipos de datacenter" (que pueden ser inclusive mayores de 3 años).

Finalmente, consideramos que para este proyecto es suficiente la experiencia de la empresa de por lo menos 3 (años) años y la experiencia en "Adquisición de servidores, storage, switch para reemplazo de equipos de datacenter de 3 (tres) años (2018, 2019,2020).

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Visita técnica plazo insuficiente
Descripción: Se recuerda que la fecha de la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. Se solicita subsanar.
Respuesta de la CONATEL: la fecha de visita técnica, será comunicada por adenda una vez publicado el llamado. Así mismo se procederá a ajustar la fecha de visita técnica, antes del día tope de consulta.-

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el documento correspondiente.
Descripción: Se verifica que se adjunta un documento distinto al requerido en la reglamentación vigente, se solicita remitir la documentación correspondiente. Res. DNCP N° 1208/21.
Respuesta de la CONATEL: Se remite Resolución Directorio Nº 2052.2021 por el cual se autoriza a la Gerencia Operativa de Contratación a proseguir con trámites necesarios para la ejecución de llamados que se encuentren dentro del cuatrimestre vencido.-

Tema: PROPIAS DE LA SBE
Sección: Datos del SICP
Situación: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP.
Descripción: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP, se solicita subsanar.
Respuesta de la CONATEL: Se procede a la corrección del mismo.-

Tema: PROPIAS DE LA SBE
Sección: Datos del SICP
Situación: No cumple con el plazo de consulta
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal Res. DNCP N° 1399/20 Art. 45. Se solicita subsanar.
Respuesta de la CONATEL: Se procede a la corrección del mismo.-

Por todo lo expuesto se requiere que sea analizada y posteriormente, publicada en el portal de la DNCP, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019

Se adjunta la siguiente documentación en formato PDF:

- Nota GOC N° 0219 /2021.-
- Resolución Directorio Nº 2052.2021.-

Atentamente.

Ing. Oscar Morinigo
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2052/2021

POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1208/21 "DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

Asunción, 08 de setiembre de 2021.

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; la Providencia GOC Nº 148/2021 de fecha 06 de setiembre de 2021, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;
CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Proyecto de **RESOLUCION POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1208/21 "DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.**

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la **Resolución DNCP Nº 1208/21 "Directrices para la comunicación de informes Cuatrimestrales,** a tenor de lo establecido en la Ley de Presupuesto General de la Nación para el presente ejercicio fiscal. En atención a que según el aludido instrumento, los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021, se encontrará dividido en tres cuatrimestres: 1) Primer cuatrimestre: De enero a abril; 2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto; 3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre

Que conforme al mismo, ha vencido **el primer cuatrimestre** y **segundo cuatrimestre**, conforme al art 2°: "ALCANCE *El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021. A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres: 1)* ***Primer cuatrimestre: De enero a abril; 2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto;*** *3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre". Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE. Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)* ***bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados*** *que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 3)* ***Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad,*** *y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto. 4) Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma*

Que, se considera ***necesario mencionar que los procesos del presente año sufrieron retrasos, por las cuadrillas impuestas por Decreto, los casos de COVID como así también los aislamientos que impiden el normal desenvolvimiento de las actividades. Es de público concomimiento que la Emergencia Sanitaria ha impuesto nuevos desafíos, y también se necesitan de más insumos para la implementación del teletrabajo, no obstante, los funcionarios de la CONATEL con medios propios incluso propulsaron las tareas a efectos de lograr el cumplimiento de las metas, y finiquitar todos los procesos para el presente ejercicio. Así también, es importante destacar que una vez recepcionadas las Especificaciones Técnicas, las mismas debieron pasar por reprogramaciones, pues en algunos casos no existía la disponibilidad presupuestaria, lo cual conlleva tiempo adicional.***

Que, finalmente, CONATEL se ha embarcado al impulso necesario a las áreas como siempre lo ha hecho, a través de reiteraciones, y así también, se arbitrarán los medios necesarios para lograr el efectivo cumplimiento del Programa Anual".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 08 de setiembre de 2021, Acta N° 39/2021, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: TOMAR CONOCIMIENTO del informe remitido por la Gerencia Operativa de Contrataciones y refrendar el mismo.

Art. 2º: AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes para la prosecución de los llamados programados.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. Nº 2052/2021.

A1125581

ANEXO RESOLUCION N° 2052/2021

POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1208/21 "DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

Detalle de los llamados de los cuales se informa incumplimiento del PAC con las justificaciones del exordio de la Resolución:

Id	Descripción	Modalidad
393491	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Licitación Pública Nacional
393516	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN	Licitación Pública Nacional
393652	SERVICIO DE ENFERMERÍA PARA FUNCIONARIOS	Concurso de Ofertas
393719	PROVISION DE MOBILIARIOS PARA LA INSTITUCION	Concurso de Ofertas
393816	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE CIRCUITOS CERRADOS - CCTV	Contratación Directa
400159	ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SOFTWARE DE INGENIERÍA PARA TELEVISIÓN DIGITAL Y PARA SERVICIOS RADIOELECTRICOS	Licitación Pública Nacional
393685	AMPLIACION DEL SISTEMA DE MEDICION DE CAMPOS ELECTROMAGNETICOS RNI	Licitación Pública Nacional
393375	ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET Y VPN Y SERVICIO DE BACK UP Y REPLICACION DE DATOS E INTERNET	Concurso de Ofertas
400807	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, STORAGE, SWITCH PARA REEMPLAZO DE EQUIPOS DE DATACENTER	Licitación Pública Nacional
393657	SERVICIO DE SEPELIO	Concurso de Ofertas
393703	ADQUISICION DE TELEFONOS IP Y ACCESORIOS	Contratación Directa
393502	CONTRATACIÓN DE INTERNET Y VPN PARA MEDICION DE CALIDAD DE SERVICIO	Concurso de Ofertas
393535	SERVICIO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021	Contratación Directa

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 2052/2021.